

Junio, 2017

DESMUTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO

El pasado lunes 12 de abril se llevó a cabo la desmutualización de la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores ("Bolsa de Santiago"). La decisión fue adoptada originalmente hace más de un año en la junta de accionistas celebrada con fecha 17 de marzo de 2016 (la "Junta"), siendo finalmente aprobada la respectiva modificación de estatutos, necesaria para llevar a cabo la desmutualización, por la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") mediante la Resolución Exenta N° 1732 de 21 de abril del presente año.

Hasta antes de la referida reforma de estatutos de la Bolsa de Santiago, uno de los principales requisitos para poder participar en ésta como corredora autorizada, era precisamente que la corredora interesada debía adquirir acciones en la Bolsa de Santiago, convirtiéndose así en dueña de parte de la propiedad de ésta. Dicho requisito fue removido de los estatutos, "desmutualizándola" con el fin de separar la propiedad de la entidad del ejercicio de la labor de corretaje.

La Junta también acordó una serie de otras modificaciones no menores, los cuales también van en concordancia con la desmutualización de la Bolsa de Santiago, entre las cuales se encuentran:

- El incremento de número de acciones en que se dividirá el capital social de 48 a 48.000.000 de acciones;
- Se estableció un límite a la concentración de la propiedad en la Bolsa de Santiago, de manera que ninguna persona, natural o jurídica pueda poseer, directa o indirectamente, más del 25% de su capital accionario;
- Se incorporó el concepto de "directores no vinculados", imponiendo la obligación de contar con un directorio integrado por 11 miembros, de los cuales 3 deben ser no vinculados;
- Se dictó un nuevo reglamento y un Código de Gobierno Corporativo aprobado por los directores; y
- Se crearon comités de usuarios.

Entre las ventajas que se han atribuido a dichas modificaciones, se encuentran las de brindar una mayor flexibilidad a los requisitos para la entrada de nuevas corredoras, provocando así un mayor grado de competencia; la liberación de capital inmovilizado de las corredoras; el fortalecimiento del mercado de capitales; el perfeccionamiento de la autorregulación; mayores niveles de eficiencia y transparencia. Por otro lado, se ha señalado que entre las desventajas de estas medidas estaría la posibilidad de pérdida de fidelización y participación de las actuales corredoras.

Por último, cabe señalar que la desmutualización de la Bolsa de Santiago no es una medida aislada en el mercado internacional, sino que más bien responde a una tendencia creciente a nivel mundial, la cual ya se ha concretado en bolsas como las de Nueva York, Sao Paulo y Ciudad de México. De este modo, la Bolsa de Santiago se ha alineado con dicho fenómeno que busca modernizar este tipo de instituciones.



Si tiene consultas respecto de los temas comentados en esta alerta, puede contactar al siguiente abogado o a su contacto regular en Carey.

Diego Peralta
Socio

+56 2 2928 2216
dperalta@carey.cl

Juan Pablo Loyola
Asociado

+56 2 2928 2231
jployola@carey.cl

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl